DECRETO ALCALDICIO N° 1894 /

AUTORIZA APÓRTE ASISTENCIAL QUE INDICA

REQUINOA, 31 JUL 2023

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

V I S T O S :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades. Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior, de 2.006.

Lo dispuesto en la ley N° 19.880, sobre procedimientos administrativos.

CONSIDERANDO:

El Memo N° 1387de fecha 26.07.2023 emanado de la Dirección de Desarrollo Comunitario, mediante el cual solicita autorizar aporte funerario de $ 189.000.- pesos, con la finalidad de costear los servicios de sepultación a favor de Tamara Ignacia Aldea Bobadilla Q.E.P.D, Rut [redacted], con domicilio en Psje Pablo Neruda # 65, Villa El Abra comuna de Requinoa, cuya familia no cuenta con los recursos necesarios para solventar dicho gasto.

Que el municipio proporciona ayuda a las personas o familias que presentan estado de indigencia o necesidad manifiesta.

El Decreto Alcaldicio N° 3070 de fecha 13.12.2022 que aprueba Presupuesto municipal año 2023.

D E C R E T O :

AUTORIZASE aporte asistencial a nombre de doña Tamara Ignacia Aldea Bobadilla Q.E.P.D, Rut [redacted]

GIRESE un monto total de $ 189.000.- a nombre de **Funeraria Santa Rosa Spa, Rut 77.651.494-2 a través de transferencia electrónica a la cuenta Cte. Banco Santander N° 90125370.**

IMPUTESE el gasto a la cuenta N° 215.24.01.007.006.000 Asistencia Social a Personas Naturales, Ítem "Aporte Funerarios" del Presupuesto Municipal, vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

MAJELA ZAMORA SILVA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

WALDO VALDIVIA MONTECINOS
ALCALDE

WVM/JOS/MZS/TUS/ABR/abr
DISTRIBUCION:
Secretaría Municipal
Dirección Des. Comunitario
Dirección Adm. y Finanzas
Archivo